# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20610507086 Fecha de envío : 24/03/2025 Nombre o Razón social : COMERCIO Y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.C. Hora de envío : 14:36:59

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LA TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS, QUE PRESENTA EL AREA USUARIA,

EN LA COLUMNA DE RECOCIDO INDICA QUE LA RESISTENCIA C.C. a 20°C Ohm/km, PARA CONDUCTOR DE SECCION NOMINAL DE 95 mm2, es 0.263,

LA TABLA DE LOS FABRICANTES DE CONDUCTORES PARA CONDUCTOR DE SECCION DE 95 mm2 ES 0.189, O VALORES SIMILARES.

SEGUN LA TABLA QUE PRESENTA EL AREA USUARIA: LA RESISTENCIA CC a 20 °C Ohmio/Km, INDICA QUE EL CONDUCTOR DE 95 mm2 ES IGUAL A CONDUCTOR DE SECCION DE 70 mm2, EN RESISTENCIA, ESO NO ES CIERTO.

ACLARAR EL PUNTO DE LA RESISTENCIA C.C. a 20°C Ohm/km, PARA CONDUCTOR DE SECCION NOMINAL DE 95 mm2.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la observación realizada SE ACOGE efectivamente hubo un error en la tabla seleccionada de las características mínimas del bien a continuación se detalla las condiciones minimas

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV DESCRIPCION los parametros de resistencia de la tabla ajustandolo a un parametro de 0.189 Ohm/km

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20117330347 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C Hora de envío : 15:50:02

Nombre o Razón social : ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C Hora de envío : 15:50:02

# Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO EN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL POSTOR EN EL PRIMER PUNTO INDICA: A SU PROPUESTA DEBERÁ ADJUNTAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD DEL MATERIAL;

AL RESPECTO SE DEBE SEÑALAR QUE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DEL PRODUCTO SIEMPRE SON EMITIDAS POR EL FABRICANTE CUANDO EL PRODUCTO YA ESTÁ TERMINADO DE FABRICACIÓN, EN EL PRESENTE CASO, AÚN NO SE SABE QUE POSTOR SERÁ EL GANADOR PARA PODER EMITIR LAS PRUEBAS CALIDAD.

SOBRE LO EXPUESTO SE SOLICITA QUE SOLO SE REQUIERA FICHAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO A FIN DE ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la CONSULTA, SE ACLARA: es necesario demostrar que el productos que ofrecen cumplen con los estándares de calidad requeridos por la entidad contratante. Esto se logra adjuntando pruebas, como certificados, informes de pruebas de laboratorio, certificados de calidad o cualquier otro documento relevante que evidencie que los productos cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad establecidos

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV REQUISITOS Y CONDICIONES se realizara el cambio a solo ficha tecnica del producto

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20117330347 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C Hora de envío : 15:50:02

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

RESPECTO EN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL POSTOR EN EL SEGUNDO PUNTO INDICA: EL CONTRATISTA INDICARÁ LA MARCA DEL CONDUCTOR DE COBRE QUE PROVEERÁ.

SOBRE ESE PUNTO LA CONSULTA ES SI LO QUE SE REQUIERE ES LA MARCA DEL CABLE O DEL COBRE? YA QUE LO NORMAL ES SOLICITAR LA MARCA DEL CABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: |V Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada SE ACLARA; que es requerimiento de cable de cobre desnudo de 95 mm2 (PRODUCTO UNICO) que el proveedor deberá indicar la marca que esta ofreciendo del bien

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20117330347 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C Hora de envío : 15:50:02

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

RESPECTO EN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL POSTOR EN EL CUARTO PUNTO INDICA:

QUE LA RESIDENCIA E INSPECTORÍA REALIZARAN VISITA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL MATERIAL, AL RESPECTO EN NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERAREMOS LOS GASTOS DE VIAJE PARA LOS 2 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD O EL GASTO CORRE POR PARTE DE LA ENTIDAD?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: |V Literal: |V Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada se acoge, se procedera a suprimir lo correspondiente a la visita tecnica para la verificacion del material

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV DESCRIPCION DEL SERVICIOS se SUPRIME las visitas para la verificacion del material puesto el producto ya debe estar fabricado y debe contar con todos los controles de calidad y/o protocolos de calidad

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código :20611364874Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :INVERSIONES NYC S.A.C.Hora de envío :17:27:05

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

# SOBRE ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se ha podido revisar el numeral 2.2.1.1 del folio 1 6 Y 17 de las bases y hemos detectado que su entidad está solicitando la acreditación de las características técnicas según lo indicado en el literal e), sin embargo, debemos mencionar que existe falta de claridad que atenta contra el principio de transparencia regulado en el artículo 2 de la LCE, por lo cual, solicitamos se ACOJA nuestra OBSERVACIÓN a fin que se determine exactamente qué características técnicas se deben acreditar. Asimismo, debemos mencionar que las bases estándar señalan lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

a) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Por lo cual, queda expuesto que las bases presentan un vicio de nulidad atentando no solo con el principio de transparencia y competencia, sino también con lo dispuesto en la directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Finalmente, en caso la entidad reitere que se debe acreditar la totalidad de características nos reservamos el derecho de solicitar una supervisión de oficio al OSCE al no poder elevarse las presentes bases. Se recuerda a la entidad que en las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones Nº 0009-2022-TCE-S5, 2481-2022-TCE-S5, 2535-2022-TCE-S4, 2673-2022-TCE-S4, 2733-2022-TCE-S3, 2287-2022-TCE-S5, 1566-2022-TCE-S5, 1302-2021-TCE-S1, 1855-2020-TCE-S3, entre otras, se ha declarado nulo el procedimiento por los vicios que observamos. Asimismo, en la Resolución Nº 1827-2022-TCE-S2 el colegiado indicó: ¿23. (¿) se aprecia que la Entidad pretende que ante la ausencia de una precisión que resulta obligatoria [identificación de las especificaciones técnicas], los postores infieran o presuman que debían acreditarse la totalidad de las especificaciones técnicas (¿) Aquella disposición de las bases estándar, evidentemente será incumplida si en las bases se requiere la presentación de folletos, instructivos, catálogos o similares, para acreditar la TOTALIDAD de las especificaciones técnicas establecidas en las mismas bases, toda vez que la finalidad de la regla es que, precisamente, no se requiera la acreditación de todas las especificaciones técnicas con aquellos documentos adicionales al Anexo N° 3, en la medida que ello supone un requerimiento excesivo, contrario al principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la observación realizada se acoge parcialmente, a la acreditación de las características técnicas según lo indicado en el literal e) e) Documentación adicional que el postor debe presentar tales como folletos, instructivos, catálogos o similares, para acreditar las características y/o requisitos. SE ACOGE; SE SUPRIMIRA el literal e)

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO II DEL PROCEDIMEINTO DE SELECCION, se suprimira numeral 2.2.1.1 del folio 16 Y 17 literal e) Documento adicional que el postor presentara fichas y/o documentos que acrediten el total de las caracteristicas minimas aceptables de acuerdo el cuadro en el que se indican la descripcion del material

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código :20611364874Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :INVERSIONES NYC S.A.C.Hora de envío :17:27:05

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

### SOBRE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En el folio 19 de las bases se indica que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, sin embargo, las bases estándar indican claramente que, en caso el valor estimado sea menor a S/ 200 000.00 el perfeccionamiento del contrato se puede realizar únicamente a través de la recepción de la orden de compra, por lo cual, consideramos que con la información de las bases podemos intuir que el valor estimado es menor a S/ 200 000.00. Dicho esto, solicitamos SE ACOJA la presente observación a fin que el perfeccionamiento del contrato se materialice únicamente a través de la recepción de la orden de compra al correo electrónico. Esto con el fin de no incurrir en costos innecesarios que al final serán trasladados a la oferta y en contravención al mejor uso de recursos públicos.

Asimismo, indicar que el área usuaria ha señalado, en el folio 22 de las bases, que el plazo se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, por lo cual, el representante del órgano encargado de las contrataciones, al elaborar las bases, de manera deliberada, ha establecido una condición diferente para el perfeccionamiento del contrato, pudiendo causar controversias durante la ejecución contractual, ya que en un extremo se indica que el plazo computa desde la notificación de la orden de compra, y, por otro lado, que el perfeccionamiento del contrato se realizará a través de la suscripción del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5. Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la observación, al perfeccionamiento del contrato se acoge: El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida POR LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO EN LA CALLE ANCASH N° 275 ¿ MOQUEGUA; así mismo toda garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias y adelantos solo se acepta de porma física, cuando sea el caso.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL CAPITUILO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION se adiciona: El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida POR LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO EN LA CALLE ANCASH N° 275 ¿ MOQUEGUA; así mismo toda garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias y adelantos solo se acepta de porma física, cuando sea el caso.

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código :20611364874Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :INVERSIONES NYC S.A.C.Hora de envío :17:27:05

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

# SOBRE REQUISITOS EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se ha revisado que en las especificaciones técnicas existe un texto donde se señala ¿A su propuesta deberá adjuntar las pruebas de calidad del material a proveer.¿, sin embargo, dicha precisión atenta contra el principio de transparencia y competencia, ya que los únicos documentos que se pueden exigir en una oferta son i) los mencionados en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y ii) los mencionados en el numeral 2.2.1.2. Documentos para acreditar los ¿Requisitos de calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2. del Capítulo III de la presente sección de las bases. En ese contexto, considerando que en ninguno de dichos extremos de las bases se ha mencionado dicho requisito, solicitamos SE ACOJA nuestra observación a fin que se suprima dicha exigencia o sea solicitado junto a la recepción del bien ya que no es posible exigir un requisito cuando aún existe la incertidumbre de quién será el postor ganador o el lote que será entregado a la entidad.

Por otro lado, de mantener dicha exigencia o pretender trasladarla como documento para la admisión de la oferta nos reservamos el derecho de solicitar una supervisión de oficio conforme a lo estipulado en el Directiva N° 010-2019-OSCE/CD ¿Acciones de Supervisión a pedido de parte o de oficio ¿, ya que el presente pliego de absolución no podrá ser elevado o cuestionado al corresponder a una adjudicación simplificada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV. Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la observación se acoge parcialmente: es necesario demostrar que el productos que ofrecen cumplen con los estándares de calidad requeridos por la entidad contratante. Esto se logra adjuntando pruebas, como certificados, informes de pruebas de laboratorio, certificados de calidad o cualquier otro documento relevante que evidencie que los productos cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad establecidos.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV REQUISITOS Y CONDICIONES se realizara el cambio: a su propuesta debera adjuntar ficha tecnica del material a proveer.

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20605426922
 Fecha de envío :
 24/03/2025

Nombre o Razón social : TRIALOM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:26:24

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se solicita considerar tambien como experiencia el suministro de ferretería de pararrayos y puestas a tierra, ya que el suministro de esta misma, implica suministrar cables y conductores de cobre de la misma naturaleza de la convocatoria. Y así ampliar la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, ante la consulta realizada para que tenga mayor acreditación sobre las bases es que se pide que tenga experiencia específicamente en el rubro indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20519753830 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN Hora de envío : 22:37:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En la tabla de datos técnicos garantizados, las dos ultimas columnas corresponden a valores técnicos de cable desnudo temple Duro, a fin de evitar posibles errores en la etapa de evaluación se solicita suprimir estas dos columnas o aclarar que no serán consideradas en la etapa de evaluación, puesto que el requerimiento corresponde a cable de temple blando.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada a nivel de contratación que se está trabajando las empresas que están postulando deberán contar con personal que puedan interpretar dicho cuadro

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV DESCRIPCION DEL SERVICIOS los parametros de resistencia excluyendo lo correspondiente al temple duro

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código: 20519753830 Fecha de envío: 24/03/2025

Nombre o Razón social : CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN Hora de envío : 22:37:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

En la tabla se señala un peso de 837 kg/km, a fin de garantizar la pluralidad de postores y teniendo en cuenta que existen tolerancias normales de manufactura, se solicita aceptar un rango de 837-849kg/km ( siendo 837 el valor mínimo aceptado). Esto además teniendo en cuenta que son el rango de valores ofrecidos por los principales fabricantes de cables en el Perú en sus fichas técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

se Aclara, que se esta trabjando con valores minimos para el peso como son entre 837-849 kg/km

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV DESCRIPCION DEL BIEN los parametros del peso del conductor indicando los valores a solicitud entre 837-849 kg/km

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20519753830 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN Hora de envío : 22:37:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En la tabla, se solicita un valor de Resistencia C.C. a 20°C expresado en Ohm/km, y solicita un valor de 0.263 Ohm/km, aparentemente existe un error de tipeo, ya que este valor corresponde a 70mm2 . Se solicita ACLARAR el valor solicitado de Resistencia CC a 20°C para el conductor solicitado, siendo un valor de 0.189 ohm/km , según las diferentes fichas de los principales fabricantes de conductores eléctricos en el Perú.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARAR el valor solicitado de Resistencia CC a 20°C para el conductor solicitado, siendo un valor de 0.189 ohm/km , según las diferentes fichas de los principales fabricantes de conductores eléctricos en el Perú.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

IV DESCRIPCION DEL BIEN CARACTERISTICA MINIMAS DEL BIEN se cambiara los parametros de resistencia de la tabla ajustandolo a un parametro de 0.189 Ohm/km

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código: 20519753830 Fecha de envío: 24/03/2025

Nombre o Razón social : CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN Hora de envío : 22:37:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el subíndice VII Indica que el lugar de entrega será en almacén de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Sin embargo en el subíndice X, menciona sobre la garantía, de recepcionado el material en almacén de obra de la Municipalidad distrital de Torata, e indica lo mismo en la pagina 20 en el subíndice 2.6 FORMA DE PAGO, se Solicita corregir esta información a fin de evitar inconsistencias en procedimientos futuros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Ante la consulta realizada hubo un error de digitación el internamiento tiene que ser en el ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN LAS BASES NUMERAL X CONFORMIDAD ULTIMO PARRAFO (...) recepcionado el material en almacén de la municipalidad provincial mariscal nieto, está garantía deberá indicar también que los cables y conductores cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código: 20519753830 Fecha de envío: 24/03/2025

Nombre o Razón social : CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN Hora de envío : 22:37:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

dentro de los REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL POSTOR, se solicita lo siguiente:

a) A su propuesta deberá de adjuntar las pruebas de calidad del material a proveer, en este extremo se debe aclarar que las pruebas de calidad se extienden al lote de producción y entrega, no resultando posible entregar estas pruebas antes de concretada la compra, por ello se solicita aceptar únicamente la presentación de la ficha técnica y certificación ISO 90001 de la fabrica, en la etapa de evaluación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la CONSULTA, SE ACLARA: es necesario demostrar que el productos que ofrecen cumplen con los estándares de calidad requeridos por la entidad contratante. Esto se logra adjuntando pruebas, como certificados, informes de pruebas de laboratorio, certificados de calidad o cualquier otro documento relevante que evidencie que los productos cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad establecidos

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV REQUISITOS Y CONDICIONES se realizara el cambio: a su propuesta debera adjuntar ficha tecnica del material a proveer.

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20519753830 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN Hora de envío : 22:37:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

dentro de los REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL POSTOR, se solicita lo siguiente:

b) "El contratista dará las facilidades necesarias a la residencia e inspectoría para visita técnica para verificación del material", se solicita ACLARAR a que se refiere en este punto, si se requiere que dos representantes de la entidad presencien las pruebas, que serian en la ciudad de Lima en las instalaciones del fabricante, Ó es que se requiere que dos representantes puedan hacer una inspección visual en el almacén del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta SE ACLARA, se excluira lo conserniente a las visitas; cabe indicar que el o los proveedores ya deben contar con fichas y/o datos tecnicos del conductor

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara NUMERAL IV DESCRIPCION DEL SERVICIOS se retiran las visitas para la verificacion del material puesto el producto ya debe estar fabricado y debe contar con todos los controles de calidad y/o protocolos de calidad

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-OEC/MPMN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 MM2, 19 HILOS TRANZADO DE TEMPLE BLANDO PARA LA

OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,

**DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** 

Ruc/código: 20519753830 Fecha de envío: 24/03/2025

Nombre o Razón social : CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN Hora de envío : 22:37:26

S.A.C.

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se solicita ampliar el plazo de entrega a 20 días calendarios, ya que estos cables normalmente se tienen que trasladar desde la ciudad de Lima. A su vez, de confirmarse que dos personas de la entidad harán una visita técnica a la fábrica, se requeriría de más tiempo para poder programar esa visita y la logística que conlleva la gestión de compra de pasajes, etc., donde los 4 días propuestos, seria imposible realizar todas las gestiones en tan corto plazo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada SE ACLARA, que la entidad no hará visita técnica a la fábrica, sin embargo se apliara el plazo a 07 días calendarios para la entrega del material.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambiara en NUMERAL VI PLAZO DE ENTREGA: El plazo total será de 07 días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de compra.